

BREVE RESEÑA HISTÓRICA

AMIGSS fue fundada por Acuerdo Gubernativo de fecha 1 de diciembre de 1954, por la iniciativa de los señores **GUILLERMO ESTRADA ESCOBEDO (+) CARLOS AUGUSTO GUZMÁN MONASTERIO (+) Y MIGUEL ÁNGEL LUNA DE LEÓN (+)** trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en esa época, quienes compenetrados en la trascendencia de los principios de COOPERACION, SOLIDARIDAD, PROTECCION Y UNIÓN que conforman el Mutualismo, iniciaron el Comité Preparatorio para que naciera a la vida jurídica la **"ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL"**.



OBJETIVOS DE SU CREACIÓN

Fomentar e impulsar un régimen socio-económico conforme a los planes de beneficio y prestaciones sociales establecidas en los Estatutos, Acuerdos y Reglamentos, promoviendo los principios mutualistas entre los Asociados y sus Beneficiarios, a través de actividades artísticas, culturales, sociales y deportivas. La Asociación otorga cobertura a más de 7,000 Asociados y a aproximadamente 28,000 Beneficiarios, a nivel nacional, dentro de los que se incluyen a los Padres, Cónyuge o Conviviente e hijos menores de 18 años. Para los Padres de Hecho inscritos por el Asociado e hijos con edad hasta 25 años, los beneficios se otorgan bajo condiciones especiales.

RECURSOS FINANCIEROS

La Asociación se sostiene con los ingresos siguientes:

- Cuota ordinaria de los asociados, correspondiente al 1.5% del salario mensual, incluyendo salarios diferidos y bono 14.
- Llamamientos, aplicados a los salarios anuales o pensiones, que percibe el asociado, según el caso, destinados al pago de los beneficios económicos por muerte de Asociado (a) que se entrega a sus Beneficiarios y a la ayuda económica que se otorga al Asociado (a) por fallecimiento de sus beneficiarios.
- Contribuciones extraordinarias, cuando así lo establece la Asamblea General de Asociados.
- Otras donaciones.

NUESTRA MISIÓN

“Somos una entidad mutualista que otorga beneficios económicos, sociales, deportivos, culturales y recreativos a nuestros Asociados y Beneficiarios a través del oportuno y eficiente servicio personalizado”

NUESTRA VISIÓN

“Ser una entidad reconocida a nivel nacional e internacional, por los beneficios, prestaciones y servicios apropiados a la filosofía mutualista, otorgados a todos los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social”.

COMO PUEDES ASOCIARTE

- Tener la categoría de Trabajador Nombrado del IGSS, Renglón 011.
- Llenar el formulario de solicitud de ingreso, adjuntar dos (2) fotografías tamaño cédula, fotocopia del DPI y de la boleta de salario del mes anterior.
- Entregarlo en oficinas de AMIGSS o lo puedes enviar por el medio mas conveniente.
- En las unidades del IGSS departamentales, comunícate con el Representante de AMIGSS en tu localidad.

01/2020/1,500

ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA AL SERVICIO DE LOS
TRABAJADORES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SEGURIDAD SOCIAL

FUNDADA
EL 1 DE DICIEMBRE DE 1954



*¡AYUDAMOS CUANDO MAS
NOS NECESITAN!*



21 CALLE 6-65 ZONA 11, COLONIA MARISCAL, GUATEMALA
PBX: 2442-0040 y 2227-3600 FAX: 2477-0290

www.amigss.com - info@amigss.com

[f](#) [t](#) [i](#) [@amigssgt](#) [3303-3291](#)

BENEFICIOS EN DINERO

Con fundamento en los Estatutos aprobados por Asamblea General, Acuerdos y Reglamentos emitidos por la Junta Directiva, la Asociación Mutualista de Empleados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, otorga a sus Asociados (as) y Beneficiarios, según el caso, los beneficios que se describen a continuación:

POR MUERTE DEL ASOCIADO: Se otorga a los Beneficiarios designados por el Asociado (a) en el formulario de ingreso o en las modificaciones posteriores, beneficios que se describen así:

- Cantidad igual a cuatro salarios, incluida la parte proporcional de los diferidos.
- Cantidad global, financiada con los llamamientos aportados por los Asociados.
- Cuota Mortuoria.

POR MUERTE DE BENEFICIARIO: La Asociación entrega al Asociado (a) ayuda económica por fallecimiento de Beneficiario, de acuerdo al registro de ingreso a la Asociación o conforme a las modificaciones posteriores, siendo éstos: Padres, Cónyuge o Conviviente e hijos menores de 18 años. (Modificación de beneficiarios, aplican condiciones especiales).

- En el caso de Padres de Hecho inscritos por el Asociado e hijos con edad hasta 25 años, el beneficio se otorga bajo condiciones especiales.
- Por Beneficiarios nacidos muertos (mortinato) se entrega beneficio económico, bajo condiciones especiales.
- En caso lo solicite el Asociado, se le puede apoyar para sufragar gastos funerarios, por medio de VALES COMERCIALES con la funeraria autorizada por AMIGSS.

POR MATRIMONIO: Los Asociados (as) que celebren matrimonio civil, tienen derecho al beneficio económico que establece la reglamentación. Deben presentar la Certificación extendida por RENAP y el documento de identificación personal de los contrayentes. En caso que ambos sean asociados, cada uno tiene derecho al beneficio.

POR MATERNIDAD: Por nacimiento de cada hijo o hija se otorga beneficio económico, según lo establece el Acuerdo respectivo. En caso que los padres sean asociados, cada uno tiene derecho al beneficio.

POR EDUCACIÓN: Se realiza concurso anual en el que se otorgan incentivos económicos, Diplomas y Reconocimientos a Asociados (as) y Beneficiarios, conforme a las bases anuales que emite la Junta Directiva de AMIGSS.

POR IMPRESIÓN DE TÍTULO:

Ayuda económica los Asociados (as) para el trámite y la impresión de título, conforme a las categorías siguientes: Educación Media, Técnico Universitario, Licenciatura y Maestría.



BENEFICIOS EN DINERO

ASISTENCIAS ECONÓMICAS: La Asociación otorga Asistencias Económicas reembolsables, hasta el monto de 5 salarios y plazo máximo de 36 meses.

VALES COMERCIALES: Existen convenios con casas comerciales para adquirir artículos o servicios tales como: Electrodomésticos, Camas, Amueblados de Sala, Equipo de Cómputo y Celulares, Llantas y Servicios, Servicios Odontológicos y Servicios Funerarios en el área metropolitana y departamental, Centros Recreativos, Hoteles y Excursiones.

CONDONACIÓN DE SALDOS POR MUERTE DE ASOCIADO (A): Por muerte de Asociado (a) los saldos pendientes de pagar a la Asociación por Asistencia Económica o Vale Comercial, serán condonados bajo condiciones especiales.

PLAN DE AHORROS: Se incentiva y fomenta el hábito del ahorro entre sus Asociados (as) y Beneficiarios, mediante cuentas de ahorro corriente y a plazo fijo, en condiciones favorables para los ahorrantes.

POR CESANTÍA: Es el beneficio que la Asociación otorga a los Asociados (as) por las causas siguientes:

- Por renuncia de AMIGSS, se entrega el equivalente al 10% de sus cuotas ordinarias aportadas desde su ingreso, a la fecha de retiro.
- Por renuncia o terminación de su relación laboral con el IGSS, se otorga el monto equivalente 50% de sus cuotas ordinarias, aportadas desde su ingreso a la Asociación, al último mes cotizado como Asociado (a).

ASOCIADO VOLUNTARIO: En el caso anterior, cuando el Asociado (a) se incorpore al Plan de Pensiones de los Trabajadores o al Programa IVS, puede continuar como Asociado Voluntario en AMIGSS con los derechos y obligaciones correspondientes. Debe ingresar solicitud para continuar perteneciendo a la Asociación, dentro de los sesenta (60) días posteriores de haber presentado su renuncia laboral al IGSS, adjuntando el Acuerdo de Cancelación respectivo.



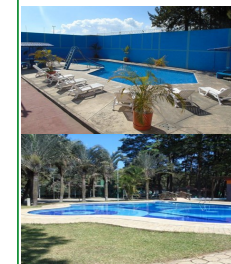
CONTRIBUYENTE VOLUNTARIO: Bajo condiciones especiales, los Asociados (as) pueden continuar perteneciendo a AMIGSS como Contribuyentes Voluntarios, debido a renuncia o terminación de la relación laboral con el IGSS, antes de cumplir la edad para solicitar la cobertura del Plan de Pensiones o del Programa IVS; pueden presentar su solicitud y fotocopia del Acuerdo de Cancelación respectivo, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la finalización de su relación laboral con el Instituto. Cuando adquieren a la categoría de pensionados por el IGSS, deben presentar la Resolución de Pensión, para tener la categoría de Asociados Voluntarios.

PERÍODO DE CONSCRIPCIÓN (Inscripción de Asociados): Se incentiva la inscripción de nuevos Asociados, mediante el Periodo de Conscripción que inicia en enero y finaliza en noviembre de cada año. Se entregan incentivos económicos a los Asociados (as) que contribuyeron a incrementar la gran familia mutualista.

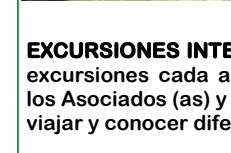
OTROS BENEFICIOS

REGALO ANUAL: En diciembre de cada año, se entrega a los Asociados un artículo de utilidad personal o familiar.

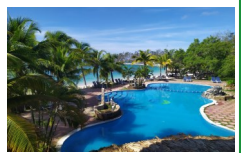
FOMENTO AL DEPORTE: La Asociación contribuye al desarrollo del deporte, apoyando la realización de eventos, otorgando trofeos y reconocimientos a los participantes. Asimismo, a solicitud de los Asociados (as) que pertenecen a equipos de fútbol, básquetbol y otros deportes, les proporciona los uniformes respectivos.



INCENTIVO VACACIONAL Y RECREACIÓN FAMILIAR: Se otorga hospedaje a los Asociados que se encuentran gozando de vacaciones, en los módulos de habitaciones familiares ubicadas en el Club Social Zona 11 o en el Club Campestre km. 18.5 carretera a Villa Canales, incluyendo a sus beneficiarios inscritos (padres, conyugue e hijos) por dos noches, según disponibilidad de ocupación, También pueden hospedarse en otras fechas, bajo condiciones especiales.



EXCURSIONES INTERNACIONALES: Se realizan excursiones cada año, dando la oportunidad a los Asociados (as) y a sus beneficiarios de poder viajar y conocer diferentes lugares turísticos.



USO DE PANTEONES: Existen panteones en la ciudad Capital (Cementerio General Zona 3 y La Verbena Zona 7) y en el interior de la república (32 panteones) para la inhumación de Asociados (as) y Beneficiarios, debidamente inscritos en los registros de la Asociación.

FIESTA DE ANIVERSARIO: Cada año se realiza celebración de aniversario de AMIGSS, en fecha y lugar que se da a conocer a Asociados (as) del área metropolitana. En el área departamental se realiza en las respectivas sedes.



IMPORTANTE: Para tener derecho a los beneficios en dinero, es condición indispensable que los Asociados (as) tengan como mínimo tres meses de pertenecer a la Asociación. El derecho a solicitar el pago prescribe en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente en que se origina.